

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Consejo Económico y Social

Composición del Jurado del VII Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén. BOP-2017-5428

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2017. BOP-2017-5376

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Anuncio interposición Recurso Contencioso Administrativo. BOP-2017-5140

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Edicto Rectificación de Errores Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Comercio del Ayto. de Cazorla, publicado en el B.O.P. de Jaén nº 192, de 5 de octubre de 2017. BOP-2017-5372

Edicto Rectificación de Errores Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Turismo del Ayto. de Cazorla, publicado en el B.O.P. de Jaén nº 192, de 5 de octubre de 2017. BOP-2017-5373

Edicto Rectificación de Errores Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Juventud del Ayto. de Cazorla, publicado en el B.O.P. de Jaén nº 192, de 5 de octubre de 2017. BOP-2017-5374

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes. BOP-2017-5145

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Asesoría Jurídica

Emplazando a posibles interesados en procedimiento abreviado 747/2017 que se sigue en Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Jaén. BOP-2017-5142

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. BOP-2017-5155

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Anuncio complementario aprobación definitiva modificación tasa por entrada Castillo de La Iruela. BOP-2017-5137

Anuncio modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales. BOP-2017-5139

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente nº 2182/2017 de la modificación de crédito nº 8/2017 de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto. BOP-2017-5366

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación provisional Presupuesto General 2018. BOP-2017-5377

Secretaría

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. BOP-2017-5379

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Resolución del procedimiento de libre designación para cubrir puesto de Jefe Policía Local. BOP-2017-5147

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Unidad de Carreteras en Jaén

Información pública del Proyecto de surtidor en cooperativa agrícola de Bailén, Virgen de Zocueca. A-4, p.k. 299+000, margen izquierda. BOP-2017-4237

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 76/2017. BOP-2017-5151

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 91/2017. BOP-2017-5156

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 478/2017. BOP-2017-5152

Cédula de citación a Raar Malavida, S.L. Procedimiento Ordinario 535/2017. BOP-2017-5153

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 23 DE BARCELONA

Notificación de Diligencia y Providencia. Juicio: Pieza. Incidentes en fase de ejecución 26/2017. BOP-2017-5391

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 23 DE MADRID

Cédula de notificación a Sabino D. Risueño Gonzalez. Autos núm.: Despidos/ Ceses en general 425/2017. Ejecución núm. 129/2017. BOP-2017-5154

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA POTENCIANA", VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-5307

COMUNIDAD DE REGANTES "EL BORBOTILLO", DE LOS VILLARES (JAÉN).

Convocatoria Junta General extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2017. BOP-2017-5121

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

5428 *Composición del Jurado del VII Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.*

Edicto

En cumplimiento con el punto octavo de las bases de la convocatoria del VII Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, que fueron aprobadas por resolución num. 1165, de 13 de octubre de 2017 del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (BOP núm. 200, de 19 de octubre de 2017), se hace público el nombramiento del jurado del citado premio:

Las personas titulares que forman parte de la Comisión Permanente del CES provincial, en la que la Secretaria General actuará como secretaria del jurado, junto a *doña Carmen Espín Quirante*, Presidenta de la Fundación Unicaja Jaén.

Dicho nombramiento, se ha efectuado por resolución num. 1265, de fecha 24 de noviembre de 2017 del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social, en la reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

Jaén, a 24 de Noviembre de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

5376 *Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2017.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 23 de octubre de 2017, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 207 de 30 de octubre de 2017.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 31 de octubre y terminó el 21 de noviembre de 2017, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2017 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	282.500,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	212.070,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	663.785,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	31.110,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.195.965,00
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	530,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	272.570,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		273.100,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.469.065,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.500,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	301.200,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		305.700,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.774.765,00

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	467.441,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	396.145,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	88.680,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.550,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	6.460,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.035.276,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	358.390,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		374.390,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.409.666,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.500,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	58.830,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		63.330,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.472.996,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica Anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2017 y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal Funcionario.

1. Con Habilitación de Carácter Nacional.

1.1. Secretario Interventor, 1 plaza. Propiedad Grupo A1/A2.

2. Escala de Administración General.

2.1. Subescala Administrativa, 1 plaza. Vacante Grupo C1.

2.2. Subescala Auxiliar, 1 plaza. Propiedad Grupo C2.

2.3. Subescala Auxiliar, 1 plaza. Vacante. Consolidación Empleo Temporal. Grupo C2.

3. Escala de Administración Especial.

3.1. Subescala de Servicios Especiales.

a) Policía Local, 1 plaza. Propiedad Grupo C1.

B) Personal Laboral.

Fijo a tiempo completo. Técnico en Urbanismo y Obras Públicas. Tiempo parcial (2 días/semana). 1 plaza. Vacante

Fijo a tiempo completo. Peón de Servicios Múltiples, 1 plaza. Propiedad

Fijo a tiempo parcial. Limpiadores/as, 2 plazas. Propiedad

Fijo discontinuo (3 meses). Director Guardería Temporera. 1 plaza. Vacante

Fijo discontinuo (3 meses). Educador Guardería Temporera. 1 plaza. Vacante

Fijo discontinuo (3 meses). Auxiliar personal limpieza Guardería Temporera. 1 plaza.

Vacante

Fijo discontinuo (3 meses). Auxiliar personal cocina Guardería Temporera. 1 plaza. Vacante.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Albanchez de Mágina, a 22 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO MORALES MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

5140 *Anuncio interposición Recurso Contencioso Administrativo.*

Anuncio

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Jaén, se ha interpuesto por Gas Natural Servicios SDG, S.A., recurso contencioso-administrativo en Procedimiento abreviado núm. 951/2017, contra desestimación por silencio administrativo. Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1198, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cabra del Santo Cristo, a 09 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

- 5372** *Edicto Rectificación de Errores Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Comercio del Ayto. de Cazorla, publicado en el B.O.P. de Jaén nº 192, de 5 de octubre de 2017.*

Edicto

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 192, de fecha 5 de octubre de 2017, ha sido publicado edicto de este Ayuntamiento, relativo a la aprobación inicial del “Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Comercio del Ayuntamiento de Cazorla”, habiéndose detectado error en el mismo, se indica a continuación el error para la rectificación que proceda.

Donde dice: “Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, aprobó inicialmente el “Reglamento Orgánico...”

Debe decir: “Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, aprobó inicialmente el “Reglamento Orgánico...”

Cazorla, a 21 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

- 5373** *Edicto Rectificación de Errores Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Turismo del Ayto. de Cazorla, publicado en el B.O.P. de Jaén nº 192, de 5 de octubre de 2017.*

Edicto

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 192, de fecha 5 de octubre de 2017, ha sido publicado edicto de este Ayuntamiento, relativo a la aprobación inicial del “Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Turismo del Ayuntamiento de Cazorla”, habiéndose detectado error en el mismo, se indica a continuación el error para la rectificación que proceda.

Donde dice: “Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, aprobó inicialmente el “Reglamento Orgánico...”

Debe decir: “Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, aprobó inicialmente el “Reglamento Orgánico...”

Cazorla, a 21 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

- 5374** *Edicto Rectificación de Errores Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Juventud del Ayto. de Cazorla, publicado en el B.O.P. de Jaén nº 192, de 5 de octubre de 2017.*

Edicto

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 192, de fecha 5 de octubre de 2017, ha sido publicado edicto de este Ayuntamiento, relativo a la aprobación inicial del “Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Juventud del Ayuntamiento de Cazorla”, habiéndose detectado error en el mismo, se indica a continuación el error para la rectificación que proceda.

Donde dice: “Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, aprobó inicialmente el “Reglamento Orgánico...”

Debe decir: “Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, aprobó inicialmente el “Reglamento Orgánico...”

Cazorla, a 21 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

5145 *Baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes.*

Edicto

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

No habiendo sido posible practicar notificar personalmente al interesado, por ausencia o por hallarse en paradero desconocido, se ha dictado Resolución de Alcaldía número 174.3 de fecha 07/11/2017, cuyo texto se transcribe a continuación, por la que se declara la caducidad y baja en el Padrón Municipal de Habitantes, y se procede a su notificación en la forma establecida en la normativa legal vigente, mediante el presente anuncio:

“3.- Visto que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados:

Nombre y apellidos.- Doc. identidad. Nacionalidad. Domicilio.

- POSEDARU MARIAN SERVER, PASAPORTE: X6692803X, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA. DOMICILIO: C/ MECEDERO, Nº 25.
- COMARNICEANU VICENTIU CRISTIAN, IDENTIFICACION: 08250403, PAÍS DE NACIONALIDAD: RUMANIA. DOMICILIO: C/ SANTA LUCÍA, Nº 28.
- NEFERU CATALIN, IDENTIFICACION TARJ. EXTR.: 09842112, PAÍS DE NACIONALIDAD: RUMANIA. DOMICILIO: C/ SANTA LUCIA, Nº 28.
- POPESCU CONSTANTIN ADRIAN, NIE: X0222581K, PAÍS DE NACIONALIDAD: RUMANIA. DOMICILIO: C/ SANTA LUCÍA, Nº 28.
- MUIA ADRIANA, IDENTIFICACION: X093879521, PAÍS DE NACIONALIDAD: RUMANIA. DOMICILIO: C/ MECEDERO, Nº 25.
- POSEDARU ANDRA JOANA, IDENTIFICACION: X7876314X, PAÍS DE NACIONALIDAD: RUMANIA. DOMICILIO: C/ SANTA LUCÍA, Nº 28.
- POSEDARU EUGENIA MONICA, IDENTIFICACION: X6868144E, PAÍS DE NACIONALIDAD: RUMANIA. DOMICILIO: C/ ELVIRA, Nº 32 A.
- POSEDARU ROXANA GABRIELA, IDENTIFICACION: X8204791K, PAÍS DE NACIONALIDAD: RUMANIA. DOMICILIO: C/ ELVIRA, Nº 32 A.
- VELEZ LÓPEZ VALERIA, IDENTIFICACIÓN: Y0575794A, PAIS DE NACIONALIDAD: COLOMBIA, DOMICILIO: C/ DOCTOR FERMIN MEDINA, Nº 31.
- RUSEI ION REMUS, IDENTIFICACIÓN: Y1593037W, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: C/ CANTILLO, Nº 1.
- PUIU LEON ALIN, IDENTIFICACIÓN: X8247452C, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: C/ JESÚS, Nº 2.
- RUIZ MARQUEZ DEYVI ALEJANDRO, IDENTIFICACIÓN: X7720172S, PAIS DE NACIONALIDAD: COLOMBIA, DOMICILIO: C/ SAN ANTONIO, Nº 15.
- POSEDARU SERVER, IDENTIFICACIÓN: X8257572C, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: C/ AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 9.
- POSEDARU MARIA, IDENTIFICACIÓN: X8257566Z, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: C/

AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 9.

- ZVANCIUC EUGENIA, IDENTIFICACIÓN: Y0307896D, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: C/ PARRIZAS, Nº 18.
- ISAC LAURENTIU, IDENTIFICACION: Y0926009C, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANÍA, DOMICILIO: C/ FERMIN MEDINA Nº 22.
- CIOBANU MARIUS FLORIAN, IDENTIFICACIÓN: Y0929093E, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: C/ PARRIZAS, Nº 6.
- CIOBANU MARIANA, IDENTIFICACIÓN: Y1390879Z, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: C/ PARRIZAS, Nº 6.
- POSEDARU ANDREA MARIANA, IDENTIFICACIÓN: X7876293N, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: C/ ELVIRA, Nº 7.
- BACIU IASMINA, IDENTIFICACIÓN: X0244719E, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: C/ ELVIRA, Nº 32.
- BACIU MATIAS, IDENTIFICACIÓN: NO TIENE, DOMICILIO: C/ ELVIRA, Nº 32.
- BILAN SEBASTIAN VALENTIN, IDENTIFICACIÓN: Y3859964A, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: C/ PICACHOS, Nº 3.
- AMBRUS DENISA ANAMARIA, IDENTIFICACIÓN: X8706157J, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: DS/LA DEHESILLA, 1.
- RACOVITA CRISTIAN CATALIN, IDENTIFICACIÓN: 635653 PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: C/ ELVIRA, 7.
- PASARGIU IONUT MIHAI, IDENTIFICACIÓN: 779946, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: C/ ELVIRA, Nº 7.
- PASARGIU MARIA, IDENTIFICACIÓN: 353378, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: C/ ELVIRA, Nº 7.
- LONDOÑO CATAÑO DACIE, IDENTIFICACIÓN: AT072729, PAIS DE NACIONALIDAD: COLOMBIA, DOMICILIO: C/ CALVARIO, Nº 21.
- FERNANDEZ CLAUDIA MARINA, IDENTIFICACIÓN: AS102599, PAIS DE NACIONALIDAD: COLOMBIA, DOMICILIO: C/ CALVARIO, Nº 21.
- SIDI BELGHASSEM EL ARBY, IDENTIFICACIÓN: BI1109228, PAIS DE NACIONALIDAD: MAURITANIA, DOMICILIO: C/ DEAN MUDARRA, Nº 15.
- TIR DANIEL VASILE, IDENTIFICACIÓN: X8359323L, PAIS DE NACIONALIDAD: RUMANIA, DOMICILIO: CORTIJO LOS BAILADORES, 1.

Visto que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por medio del presente,

Resuelvo:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la normativa legal vigente, a los afectados para que, en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes

correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados no manifiestan su disconformidad con la baja y no efectúan alegación alguna, una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.”

Lo que se notifica a los interesados, indicando que contra este acto administrativo, podrán interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Alternativamente podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el referido BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Frailas, a 07 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN ASESORÍA JURÍDICA

5142 *Emplazando a posibles interesados en procedimiento abreviado 747/2017 que se sigue en Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Jaén.*

Edicto

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de los de Jaén, por el presente se emplaza a los posibles interesados para que, si a su derecho conviene, puedan comparecer y personarse, como demandados, en el plazo de nueve días, en el Procedimiento Abreviado número 747/2017, seguido a instancias de D. Miguel Juan Mata Albendea, interpuesto contra “Las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, para la convocatoria de 16 plazas de Bombero-Conductor”, publicadas con fecha 16.2.17, en el BOE nº 40.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en relación con el art. 45.1.b) de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para personarse se contará desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 03 de Noviembre de 2017.- El Tt. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Atención al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

5155 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Edicto

Don Crispin Colmenero Martos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la notificación, se expone en el Tablón de Anuncios la siguiente resolución, a los efectos de notificación de la misma a los interesados;

"Vista la comunicación del INE relativa a comprobación de residencia de D^a. Sara Udinsky Sardo con documento Y-2337368-F para posterior renovación de su inscripción padronal.

Visto el informe de la Policía Local que indica que D^a. Sara Udinsky Sardo ya no reside en esta localidad al haber marchado a su país de origen.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada en el R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, los Ayuntamientos darán baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento -en este caso, falta de residencia habitual en el municipio-, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Jamilena de D^a. Sara Udinsky Sardo con documento Y-2337368-F, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de las personas indicadas anteriormente.

Segundo.- Dar audiencia a los interesados para que en el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución, manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y

justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados, personalmente o, para el caso de resultar negativa la notificación personal, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, conforme a lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Concluido el trámite de audiencia sin que los interesados muestren de forma expresa su conformidad con la baja, se realizará la misma por II."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamílena, a 03 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, CRISPÍN COLMENERO MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

5137 *Anuncio complementario aprobación definitiva modificación tasa por entrada Castillo de La Iruela.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que en el BOP de Jaén núm. 208 de 31 de octubre 2017, aparece anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la Tasa por entrada al Castillo de la Iruela y que tiene por objeto incluir al Centro de Interpretación del Castillo de la Iruela en dicha ordenanza fiscal.

Por lo que mediante esta publicación se procede a publicar el texto integro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por visitas al recinto del Castillo de la Iruela, tras la citada modificación. La modificación aparece subrayada en el texto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS AL RECINTO DEL CASTILLO DE LA IRUELA
Y/O SU CENTRO DE INTERPRETACIÓN

Preámbulo

En virtud de la Potestad Tributaria, y Potestad normativa originaria, de carácter Reglamentario, y uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por visitas al recinto del castillo de la Iruela, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R. D. L. 2/2004. Delimitándose el Hecho Imponible, de acuerdo con el art. 20.1 B) y art. 20.4 w) TRLRHL, constituyendo el hecho imponible Visitas al Castillo de la Iruela y/o su centro de interpretación.

En aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico Español, según Ley 16/85 25 junio, y de acuerdo con el art. 46 CE y Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, Ley 14/07 26 noviembre que deroga parcialmente Ley 1/91 3 julio. Y de conformidad con el art. 46 CE, Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La Ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

Y al objeto de garantizar, promover y tutelar, el acceso a la cultura, como Derecho Subjetivo

de los ciudadanos, y a fin de garantizar la Prestación de Servicio, de naturaleza Pública, en garantía y cobertura de coste del mismo de conformidad con el art. 24 TRLRHL.

Será de aplicación lo dispuesto en el art. 16 TRLRHL, con relación al contenido de las Ordenanzas Fiscales, así como de conformidad con la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación

Artículo 1º.- Hecho Imponible.

El hecho imponible de la tasa está constituido por la visita o entrada al recinto del Castillo de la Iruela y/o su Centro de Interpretación durante el horario preestablecido. Así como garantizar gestión integral y coordinada de Actividades de Turismo y Cultura, para determinar el acceso a Bienes de Interés Cultural, Artístico y Monumental.

Artículo 2º.- Sujeto Pasivo.

1.- Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 y 36 de la Ley General Tributaria, Ley 58/03 17 diciembre, que soliciten la entrada en los recintos aludidos en el artículo anterior.

Será Sujeto Pasivo o Contribuyente, de la presente Tasa, Personas Físicas o Jurídicas como Entidades de Derecho Público o Privado, de naturaleza mercantil, que realicen actividades de gestión turística, respondiendo estos últimos con carácter solidario según el art. 35.6 LGT.

Artículo 3º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria de la tasa será la fijada en las Tarifas contenidas en el Anexo a la presente Ordenanza. Será resultado de aplicar una cantidad fija señalada y especificada al efecto según el art. 24.3 b) TRLRHL. Según se especifica en el Anexo I Tarifas

Artículo 4º.- Devengo.

El devengo de la Tasa se producirá desde el momento en que el visitante solicite su entrada en los recintos municipales, entendiéndose producida tal solicitud con la adquisición de la entrada u otros documentos justificativos del pago de la tasa, expedido en la taquilla del recinto del Castillo o del Centro de Interpretación.

Artículo 5º.- Pago.

1. El pago de la tasa se efectuará en el momento de la visita a los recintos a que se refiere la presente Ordenanza. Se entiende por visita la entrada y permanencia en los recintos indicados únicamente en el horario de la mañana y en el de la tarde.

Consiguientemente, habrá de satisfacerse el importe establecido durante cada horario, aún cuando corresponda al mismo día, por cualquier sujeto pasivo, ya sea persona física o jurídica.

2. El descubrimiento de personas dentro de los recintos sin haber procedido al pago del

importe, será considerado como infracción, imponiéndose en concepto de multa una cantidad igual al doble de la defraudada. Así como se procederá a la expulsión inmediata del Recinto.

3. El procedimiento Recaudatorio, se dispone en virtud de la exigibilidad del pago del presente tributo, tanto en periodo voluntario, como en periodo ejecutivo de conformidad con lo establecido en el art. 60 y ss. LGT y de conformidad con el RGR.

Artículo 6º.- Gestión Tributaria, Régimen de Declaración e Ingreso.

1.- La Entidad Local podrá exigir la presente Tasa, en Régimen de Autoliquidación, y con carácter previo, de conformidad con el art. 26 y 27 TRLRHL.

Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado siendo irreducibles por el período autorizado.

2.- La Entidad Local podrá establecer Convenios de Gestión y Colaboración, con los Sujetos Pasivo de la presente Tasa, al objeto de garantizar los anticipos de pago de la correspondiente Tarifa, así como al objeto de determinar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales, derivadas de la gestión o de los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 7º.- Responsabilidad de los Usuarios.

Los visitantes de los recintos vendrán obligados a reintegrar al Ayuntamiento los desperfectos o daños que causaren a instalaciones, objetos o edificios con motivo de su permanencia en aquéllos. En el ámbito de Responsabilidad Objetiva y Extracontractual, según el art. 1902 CC.

No estarán obligadas al pago del importe de la tasa las personas o entidades que gocen de la condición de Patrocinadores de actividades culturales de competencia municipal.

Artículo 8º. Infracciones y Sanciones.

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones complementarias o dictadas en desarrollo de la misma, según el RD 2063/2004 15 octubre.

Artículo 9º.- Base Imponible.

Cuantificación numérica del Hecho Imponible, será de aplicación la cuota fija establecida al efecto en la Tarifa.

Artículo 10º.- Bonificaciones y Exenciones.

Se establecerá de conformidad con la Ley 16/85 25 junio, como Día Gratuito de Asistencia, siendo los terceros sábados de cada mes del Ejercicio Económico.

Resto será de aplicación lo establecido en el Anexo II. Régimen de Bonificaciones y Exenciones

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2009, ha quedado elevada automáticamente a definitiva al no existir reclamaciones contra la misma, será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Disposición Adicional Primera. Fecha de la Aprobación y comienzo de su aplicación.

La presente ordenanza entrará en vigor, cumplidos los trámites previstos en el artículo 17 TRLRHL, relativo a Elaboración, Publicación y Publicidad, determinando el mismo el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado, y con efectos, vigencia y vigor como comienzo de la aplicación, desde su publicación integra en el BOP de Jaén y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

Disposición Derogatoria Única.

La presente Ordenanza una vez entrada en vigor deroga todos los actos y disposiciones de carácter general contrarios a la presente Ordenanza Fiscal.

ANEXO I

Tarifa Ordenanza Fiscal. Tasa por Visitas al Recinto del Castillo de La Iruela

Tarifas

- a) Entrada Individual al Castillo: 1 euro.
- b) Entrada Individual al Centro de Interpretación: 1 euros
- c) Grupos Mínimos de 15 PERSONAS: 0,50 euros
- d) Bono Turístico Cultural Sierra de Cazorla GYPY: 1,20 euros

ANEXO II

Régimen de Bonificación y Exención

1.- Sin perjuicio de la obligación de obtener en las taquillas de los recintos entradas con cuota cero, no estarán sujetos al pago de esta Tasa:

- a) Los menores de 14 años.
- b) La Junta de Gobierno Local y la Alcaldía, en casos excepcionales, podrá conceder visitas o entradas gratuitas, al público en general, en determinados días y horas y en aquellos casos excepcionales que por su carácter y significado acuerde exceptuar.
- c) Los personas que lo soliciten por motivos de estudio o investigación profesional, cuando obtengan autorización.
- d) Entidades de Derecho Público de naturaleza no mercantil, afecto a desarrollo de

actividades educativas, docentes, culturales, instaladas en el Término Municipal de la Iruela.

e) Personas Físicas y Vecinos empadronados en el Término Municipal de la Iruela.

2.- Tendrán derecho a reducción del 50% del importe de la tasa por entrada al recinto del castillo de la Iruela, los titulares de carnet de estudiante hasta los 26 años, carnet joven, y carnet de la A. I. C. A. (Asociación Internacional Críticos de Arte) o sus correspondientes internacionales.

Así mismo se aplicara un 50% de Bonificación a los mayores de 65 años, los pertenecientes a familias numerosas y discapacitados, que acrediten estas circunstancias suficientemente. Se permitirá la entrada sin obligación de pago a un máximo de dos acompañantes por grupo de menores, o de uno, si el grupo es de mayores de edad, y los profesores debidamente acreditados por el centro.

3.- Días gratuitos de entrada: Los miércoles de cada semana, sin perjuicio de lo establecido en el art. 10 de esta Ordenanza y el 27 de septiembre Día Internacional del Turista.

4.-A propuesta de la Concejalía de Cultura y Turismo, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el importe de las tarifas podrá reducirse en 0.25 euros si por cualquier circunstancia se excluyesen del acceso al público dependencias del recinto generalmente abiertas, siempre que se considere que dicha exclusión incide notoriamente en la prestación del servicio exaccionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 08 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

5139 *Anuncio modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de octubre de 2017 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 08 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

5366 *Aprobación definitiva del expediente nº 2182/2017 de la modificación de crédito nº 8/2017 de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de octubre de 2017, donde se aprobó inicialmente la modificación de crédito nº 8/2017 de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, (expediente nº 2182/2017), no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dicha modificación de crédito, resumida por capítulos, es la siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
3200.2130000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00 €
3200.2211000	Productos de limpieza y aseo	15.000,00 €
3200.2230000	Transportes	3.000,00 €
3330.2120000	Edificios y otras construcciones	3.000,00 €
3400.2210300	Combustibles y carburantes	10.000,00 €
3400.2211000	Productos de limpieza y aseo	15.000,00 €
3420.2120000	Edificios y otras construcciones	10.000,00 €
3420.2130000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00 €
3400.2210000	Energía eléctrica	38.000,00 €
3340.6090002	Monumento Alharilla Plaza de la Paz	4.240,00 €
	TOTAL DE GASTOS	110.240,00 €

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
9410.4510000	Agua: Canon y Sanciones	16.000,00 €
9200.2269910	Gastos diversos: Aportaciones municipales a programas subvencionados	51.240,00 €
9200.1210000	Complemento de destino	21.000,00 €
9200.1210100	Complemento específico	22.000,00 €
	TOTAL	110.240,00 €

Porcuna, a 22 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

5377 *Aprobación provisional Presupuesto General 2018.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que habiendo sido adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2017, el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2018, integrado por el de la propia Entidad, el del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Deportes, y el de la Empresa Municipal de Aguas, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente tramitado al efecto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del referido Real Decreto 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torredelcampo, a 22 de Noviembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN) SECRETARÍA

5379 *Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 22 de noviembre de 2017 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 212, que literalmente dice:

“6.- En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

1.- Delegar la celebración del Matrimonio Civil instado por D. Miguel María Gómez Gómez y D^a. África Ondoño Franco, expediente de matrimonio nº 332/2017 del Registro Civil de esta Villa, que se celebrará el día 25 de noviembre de 2017, a las 12:00 horas, en la Sra. Concejala, D^a. Antonia Chica Rubio.

2.- Dar traslado de la presente Resolución a la Sra. Chica Rubio.”

Torredelcampo, a 22 de Noviembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEB A.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

5147 *Resolución del procedimiento de libre designación para cubrir puesto de Jefe Policía Local.*

Edicto

Por el presente se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre 2017, se ha resuelto la provisión del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de Libre Designación, con el siguiente detalle:

“Vista la convocatoria aprobada por esta Alcaldía mediante resolución de 10 de mayo 2017, para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local de Torreperogil.

Visto el expediente administrativo en el cual se constata el seguimiento de todos los trámites previstos en las bases de la convocatoria.

Teniendo en cuenta el principio de idoneidad a partir de los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria.

Considerando lo dispuesto en el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Acceso y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado.

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente,

He resuelto:

Primero.- Adscribir, con efectos del día 1 de noviembre 2017, al funcionario Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Úbeda, D. Francisco David Ortiz Álamo con DNI n.º 26.478.991-B, al puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Torreperogil, en el régimen propio de la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de libre designación.

Poner fin a la prórroga de la comisión de servicios autorizada por esta Alcaldía con fecha de 1 de julio 2016, y posteriormente renovada con fecha de 20 de junio 2017, que venía disfrutando el funcionario D. Francisco David Ortiz Álamo en el puesto de Jefe Policía de Torreperogil.

Segundo.- Remitir el anuncio correspondiente al Boletín Oficial de la Provincia, así como una notificación al interesado que ha participado en la convocatoria, significando los

recursos que proceden contra la presente resolución”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 08 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL. UNIDAD DE CARRETERAS EN JAÉN

4237 *Información pública del Proyecto de surtidor en cooperativa agrícola de Bailén, Virgen de Zocueca. A-4, p.k. 299+000, margen izquierda.*

Anuncio

PROYECTO: CONSUMO EN LA PROPIA INSTALACIÓN PARA SUMINISTRO A VEHÍCULOS EN COOPERATIVA AGRÍCOLA, CONSTITUIDO POR TANQUE DE DOBLE PARED (ACERO/ACERO), DE CAPACIDAD 60.000 LITROS, COMPARTIMENTADO EN 30.000+20.000+10.000, PARA ALMACENAMIENTO DE GOA, GOB Y GNA 95, EN DISPOSICIÓN ENTERRADA, E INSTALACIÓN DE APARATO SURTIDOR CETIL E30A-63 Y EQUIPO DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO, EN AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA. BAILÉN (JAÉN).

INTERESADO: Don Gabriel José Alonso Sánchez, Cooperativa Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca, S.C.A. Expediente UCEJ0058AO.16J2.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70.5 del vigente Reglamento General de Carreteras, se somete a Información Pública el Proyecto indicado, durante el plazo no inferior a veinte (20) días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes sobre las relaciones de la instalación con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de estos a que pudiera dar lugar.

El citado Proyecto puede ser examinado durante el plazo de Información Pública en la sede de la Unidad de Carreteras del Estado en Jaén, situada en la C/ Arquitecto Berges, 7, 1.^a planta, Jaén.

Jaén, a 14 de Septiembre de 2017.- El Jefe de la Unidad de Carreteras de Jaén, ANTONIO ENRIQUE ORTEGA
MONTORO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

5151 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 76/2017.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 76/2017.
Negociado: VI.
N.I.G.: 2305044S20160000340.
De: Sebastian García Herrera.
Abogado: Francisco Javier Delgado Quero.
Contra: Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L. y Fogasa
Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo ejecución número 76/2017 a instancia de la parte actora Sebastian García Herrera contra Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 27/10/2017 del tenor literal siguiente:

- Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral entre el trabajador D. Sebastián García Herrera frente a la empresa Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L. quedando obligada la empresa a satisfacer al trabajador las siguientes cantidades:

Por lo que la indemnización del actor se fija en 5.116,76 €

Y en concepto de salarios de tramite le corresponde 41.254,41 €

El Fogasa responderá en su caso de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Contra esta resolución podrá interponerse en el plazo de tres días recurso de reposición, previo a suplicación

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 03 de Noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

5156 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 91/2017.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 91/2017.
Negociado: PT.
N.I.G.: 2305044S20170000494.
De: Juan Diego Jiménez Peñalver.
Abogado: Manuel Ángel Vázquez Prieto.
Contra: Grupo Arcubi, S.L.U.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 91/2017 a instancia de la parte actora Juan Diego Jiménez Peñalver contra Grupo Arcubi, S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 25/10/17, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia José Ramón Rubia Martínez.

En Jaén, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete

La anterior diligencia negativa de notificación, remitida, vía fax, por el SCNE de los Juzgados de Andújar, únase a la ejecución de su razón.

Recábase del Punto Neutro Judicial consulta domiciliaria de la empresa Grupo Arcubi, S.L.U. y consulta de la situación de la empresa a través del sistema ESIL, y visto su resultado, y encontrándose la empresa en situación de "baja", se suspende el señalamiento del próximo día 30/10/17 o las 11,30 horas.

Se acuerda nuevo señalamiento para la celebración del incidente de no readmisión, en la audiencia del próximo catorce de diciembre de dos mil diecisiete a las 10.50 horas, citándose a la empresa demandada por Edicto que se publicará en el B.O.P. de Jaén.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de citación al demandado Grupo Arcubi, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 25 de Octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

5152 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 478/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 478/2017.
Negociado: AC.
N.I.G.: 2305044S20170001978.
De: José Cámara Expósito.
Contra: Náyade Promociones Inmobiliarias, S.L. y Fogasa.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia y Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 478/2017 a instancia de la parte actora José Cámara Expósito contra Náyade Promociones Inmobiliarias, S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 30-10-17 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Se estima la demanda interpuesta por D. José Cámara Expósito contra Náyade Promociones Inmobiliarias, S.L., en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad del trabajador, que asciende a 47.336,31 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión del trabajador, también deberá de abonar la empresa a la actora los salarios de tramitación a razón de 62,30 euros diarios desde la fecha del despido, 19-6-17, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

En el caso de que el empresario opte por el abono a la trabajadora de la indemnización señalada, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producido en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la

misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65-0478.17 y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-0478.17."

Y para que sirva de notificación al demandado Náyade Promociones Inmobiliarias, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 06 de Noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

5153 *Cédula de citación a Raar Malavida, S.L. Procedimiento Ordinario 535/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 535/2017.
Negociado: AD.
N.I.G.: 2305044S20170002206.
De: Rocío Segovia Galán.
Abogado:
Contra: Raar Mala Vida, S.L. (Bar Gran Cafe Malavida)
Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 535/2017 se ha acordado citar a Raar Malavida, S.L. (Bar Gran Cafe Malavida) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de abril del 2018 a las 11,10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, núm. 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Raar Malavida, S.L. (Bar Gran Cafe Malavida).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 03 de Noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 23 DE BARCELONA

5391 *Notificación de Diligencia y Providencia. Juicio: Pieza. Incidentes en fase de ejecución 26/2017.*

Edicto

Edicto

Juicio: Pieza. Incidentes en fase de ejecución 26/2017

Sobre: Despido

Parte demandante/ejecutante: Antonio Torres Munuera

Parte demandada/ejecutada: Eco-Tech Segura Arquitectura Ingeniería Urbanismo Renovable, S.L., Uniark Arquitectura, S.L.P., Cristóbal Diez Sánchez y Somhi-Uniark Mantenimientos, S.L.

Amalia de la Peña Martin, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 23 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Diligencia de ordenación de fecha 9 de octubre de 2017.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados Eco-Tech Segura Arquitectura Ingeniería Urbanismo Renovable, S.L., Uniark Arquitectura, S.L.P. y Cristóbal Diez Sánchez y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarles, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 14 de noviembre de 2017 a las 9:30 horas, en la Sala multiús, planta 10 (edificio P) de la Ciudad de la Justicia de Barcelona para la celebración de una comparecencia de extensión de responsabilidad.

Les advierto que deben concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a Eco-Tech Segura Arquitectura Ingeniería Urbanismo Renovable, S.L., Uniark Arquitectura, S.L.P. y Cristóbal Diez Sánchez, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP de Jaén, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Edicto

Juicio: Pieza. Incidentes en fase de ejecución 26/2017

Sobre: Despido

Parte demandante/ejecutante: Antonio Torres Munuera

Parte demandada/ejecutada: Eco-Tech Segura Arquitectura Ingeniería Urbanismo Renovable, S.L., Uniark Arquitectura, S.L.P., Cristóbal Diez Sánchez y Somhi-Uniark Mantenimientos, S.L.

Amalia de la Peña Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 23 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Providencia de fecha 6 de noviembre de 2017.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda Eco-Tech Segura Arquitectura Ingeniería Urbanismo Renovable, S.L., Uniark Arquitectura, S.L.P. y Cristóbal Diez Sánchez y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarles la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de las personas interesadas en este Órgano judicial en la que se hace constar la documentación que deberán aportar con dos días de antelación a la celebración de la vista el 14 de noviembre de 2017.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Eco-Tech Segura Arquitectura Ingeniería Urbanismo Renovable, S.L., Uniark Arquitectura, S.L.P. y Cristóbal Diez Sánchez, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y a quienes advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Barcelona, a 07 de Noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, AMALIA DE LA PEÑA MARTIN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 23 DE MADRID

5154 *Cédula de notificación a Sabino D. Risueño Gonzalez. Autos núm.: Despidos/ Ceses en general 425/2017. Ejecución núm. 129/2017.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2017/0016041.
Autos núm.: Despidos / Ceses en general 425/2017.
Materia: Despido.
Ejecución núm.: 129/2017.
Ejecutante: Domingo Castello Martínez.
Ejecutado: Fogasa y Sabino D Risueño González.

Cédula de Notificación

Doña Rosa María Lozano Blanco, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 23 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 129/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Domingo Castello Martínez frente a Fogasa y Sabino D Risueño González sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Auto extinguiendo la relación laboral contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sabino D Risueño González, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Providencia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 31 de Octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, ROSA MARÍA LOZANO BLANCO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA POTENCIANA", VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

5307 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que el próxima día 20 de diciembre de 2017, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Cine Teatro del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), con el siguiente orden del día:

Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Informe del Sr. Presidente.
- 3.- Aprobación de la instalación obligatoria del riego subterráneo en la comunidad.
- 4º.- Examen y aprobación del Presupuesto del año 2018.
- 5º.- Examen y aprobado de la Memoria General y de las Cuentas de Gastos del año 2016.
- 6º.- Aprobación de la cuota para la primera derrama del año 2017.
- 7.- Renovación de la mitad de los cargos de la Junta de Gobierno.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, dándose por válidos los acuerdos tomados cualesquiera que sea la asistencia de partícipes.

Villanueva de la Reina, a 15 de Noviembre de 2017.- El Presidente de la comunidad, JUAN JOSÉ COBO CASADO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL BORBOTILLO", DE LOS VILLARES (JAÉN).

5121 *Convocatoria Junta General extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2017.*

Edicto

Por medio de la presente y por orden de la Sra. Presidenta, se convoca a todos los comuneros pertenecientes a ésta Comunidad de Regantes a la Junta General extraordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de noviembre 2017 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda, en la Casa de la Cultura, calle Arroyo de Los Villares (Jaén) con el fin de tratar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

- 1.- Requerimiento Documentación Titularidad fincas a Comuneros.
- 2.- Imposición Sanciones según estatutos a Comuneros.
- 3.- Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, esperamos contar con su asistencia a la citada Junta General Ordinaria, que por medio de la presente se convoca.

Los Villares, a 08 de Noviembre de 2017.- La Presidenta, MARÍA JOSÉ VENA ESTEFANIA.